



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0269-R-2021
PIURA, 02 de marzo de 2021**

VISTO

El expediente N° 008-6103-21-6 de fecha 22 de enero de 2021, que presenta el Lic. Jhon Inga Litano, Jefe de la Oficina Central de Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 0013-CII-2021-UNP de fecha 22 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Imagen Institucional, solicita la designación de la Lic. Mag. María Jesús Floresta Vásquez Vélez, como Sub Jefa de la Oficina Central de Imagen Institucional, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, asimismo el reconocimiento, beneficios, asignaciones y el nivel remunerativo acorde a Ley;

Que, mediante Oficio N° 036-2021-OR-OCP-UNP de fecha 03 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina de Racionalización informa que en el Cuadro para Asignación de Personal se encuentra previsto el cargo de Director de Administración I, del cargo de Sub-Jefa de la Oficina Central de Imagen Institucional, que cuenta con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo de F-3, dentro del Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la UNP, por lo tanto, el mencionado cargo puede ser ocupado y ejecutado durante el año fiscal 2021, y de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Oficina Central de Imagen Institucional en designar a la Lic. María de Jesús Floresta Vásquez Vélez, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se debe tener la previa evaluación de perfil por la Oficina de Administración de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica;

Que, mediante Oficio N° 316-OE-OCARH-UNP-2021 de fecha 24 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, comunica que la mencionada servidora tiene la condición de servidora de carrera (nombrada), se encuentra ubicado en el Grupo Ocupacional Profesional –SPC- con el cargo clasificado de Relacionista Público I, tiene registrado en su legajo el Título Profesional de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, conferido por la Universidad Nacional de Piura, registrando experiencia laboral y capacitación en el área. Siendo así considera procedente lo solicitado con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 089-2021-OCAJ-UNP de fecha 01 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda declarar procedente la Designación, por el periodo comprendido a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, a favor de la servidora Lic. María Jesús Floresta Vásquez Vélez en el cargo de Sub Jefa de la Oficina Central de Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Piura, el cual cuenta con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo F-3;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, de lo señalado en el párrafo precedente, cabe acotar que como comentario respecto a la eficacia anticipada, Juan Carlo Morón Urbina señala lo siguiente: "El reconocimiento de la posibilidad de dar efectos retroactivos a estos actos, no quiere decir que deban serlo en todos los casos. Para que pueda admitirse esta aplicación es indispensable que se haya producido efectivamente el supuesto de hecho de la norma, que se reconozca la imposibilidad de destruir los efectos ya consolidados (...)"

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en su Art. 77°, hace referencia a la "Designación, la cual consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad...";

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, al 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, a la Lic. María Jesús Floresta Vásquez Vélez, en el cargo de Sub Jefa de la Oficina Central de Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Piura, con el nivel remunerativo F-3.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos otorgue a la mencionada servidora el equivalente al diferencial correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCP, OF. RACIONALIZACIÓN, OCII, INT, OCARH(4), OCAJ, ARCHIVO(2)

13 copias

#



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR(e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL